

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)

ASUNCION - PARAGUAY

AEROPUERTO INTERNACIONAL
SILVIO PETTIROSSI

Teléfonos: 206 196/99 - 22 012/13/14

C. Correo 1752

RESOLUCION C.A. Nº 52 /91

POR LA QUE SE REGLAMENTA LA CREACION DEL COMITE DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "SILVIO PETTIROSSI" COMO UN ORGANO DE ASESORAMIENTO Y SE ESTABLECE SUS RESPONSABILIDADES.- - - - -

Asunción, 17 de diciembre de 1.991

VISTO:

La nota de fecha 12 de diciembre del año en curso, remitida por la Dirección de Aeropuertos, en la que propone la creación del Comité de Seguridad del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi", y - - -

CONSIDERANDO:

Que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) establece en el Anexo 17 al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional, suscripto en Chicago (U.S.A.) el 17 de diciembre de 1.944, las normas y métodos recomendados internacionalmente en materia de seguridad para la aviación civil.- - - - -

Que, de conformidad al Art. 5º, incisos b) y g) de la Ley Nº 73/90, recae en la DINAC la responsabilidad de garantizar y brindar una seguridad efectiva a los pasajeros, tripulaciones de vuelo, público en general, personal de tierra, usuarios de sus servicios y a la infraestructura aeroportuaria.- - - - -

Que, el referido Anexo 17 en su Capítulo 3, Numeral 3.1.9 establece que "Cada Estado Contratante dispondrá la creación de Comités de Seguridad de Aeropuerto para que presten asesoramiento sobre la elaboración y coordinación de medidas y procedimientos de seguridad en cada aeropuerto que preste servicios a la Aviación Civil Internacional".- - - - -

Que, los requerimientos operativos actuales y las normas y métodos recomendados por el Anexo 17 de la OACI, imponen la creación de un órgano de asesoramiento para el cumplimiento de las disposiciones antes enunciadas.- - - - -

POR TANTO:

De conformidad a las disposiciones de los Arts. 5º, incisos b) y g) y 27º, inciso g) de la Ley Nº 73/90, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 1.991, Acta Nº 77.- - - - -



AEROPUERTO INTERNACIONAL
SILVIO PETTIROSSI
Teléfonos: 206 195/99 - 22 012/13/14
C. Correo 1752

- 2 -

RESOLUCION C.A. Nº 52 /91

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

Art. 1º.

Reglamentar la creación del Comité de Seguridad del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi" como un órgano de asesoramiento y se establece sus responsabilidades.-

Art. 2º.

El Comité de Seguridad del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi" estará constituido por el Director de la Dirección de Aeropuertos como Presidente, y por los funcionarios principales del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi", que representen a la Fuerza Aérea, Policía de la Capital, Dirección General de Migraciones, Dirección General de Narcóticos, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Correos, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Servicio de Extinción de Incendio, Comunicaciones, Control de Tránsito Aéreo, JURCAIP, Explotadores y Expedidores de Cargas, Arrendatarios y un representante del Comité Nacional de Facilitación.-

Art. 3º.

Es reponsabilidad del Comité de Seguridad del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi":

- a) Inspeccionar y monitorear el programa de seguridad del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi", incluyendo las medidas especiales introducidas por la Dirección de Aeropuertos, los Explotadores y los Arrendatarios del mismo.-
- b) Utilizar como gúfa el Manual de Seguridad para la Protección de la Aviación Civil contra actos de interferencia ilícita de la OACI.-
- c) Confeccionar, mantener y revisar periódicamente la lista de los puntos vulnerables, incluyendo los equipos, instalaciones y servicios esenciales.-
- d) Verificar permanentemente de que las medidas y procedimientos de seguridad básicos sean los adecuados para afrontar amenazas y que estén en constante revisión, prever las situaciones anormales, períodos de alarma y situaciones de emergencia.-



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)

ASUNCION - PARAGUAY

AEROPUERTO INTERNACIONAL
SILVIO PETTIROSSI
Teléfonos: 206 195/99 - 22 012/13/14
C. Correo 1752

- 3 -

RESOLUCION C.A. Nº 52/91

e) Organizar evaluaciones e inspecciones de seguridad a intervalos regulares a fin de asegurarse del cumplimiento de las recomendaciones para mejorar las medidas y los procedimientos de seguridad.-

f) Informar al Consejo de Administración del estado actual de las medidas y procedimientos de seguridad en vigencia, en el Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi", comunicando al mismo de cualquier problema relacionado con la protección del aeropuerto y sus servicios.-

g) Sugerir las medidas necesarias para la formación e instrucción del personal del aeropuerto en materia de seguridad.-

Art. 4º.

El Comité de Seguridad del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi", elaborará su propio Reglamento de Funcionamiento, el que deberá ser elevado al Consejo de Administración para su aprobación.-

Art. 5º.

Los Organismos Estatales y las Entidades Privadas que integren el Comité de Seguridad del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi", deberán comunicar al Consejo de Administración la designación de sus representantes, en un plazo no mayor de (15) quince días, contados a partir de la fecha de notificación de la creación del Comité de Seguridad.-

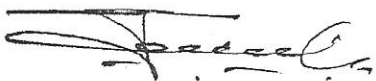
Art. 6º.


Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

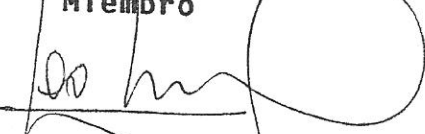



ANIBAL GOMEZ DE LA FUENTE
CNEL. DEM (S.R.)
PRESIDENTE


GRAL. BRIG. JOSE CESPEDES ZARZA
Miembro


ELIGIO ALCIDES VIVEROS CARTES
Miembro


EDGAR B. USHER GIMENEZ
CNEL. DEM (S.R.)
Miembro


DR. LEO VON NOWAK
Miembro


VICENTE GONZALEZ CAZAL
Secretario